



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00280**

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, a voces del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, al ejecutado **Flota Magdalena S.A.**, del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, quien, durante el término de ley para pronunciarse, no propuso excepción alguna como tampoco acreditó haber cancelado la obligación, en virtud que guardó silencio.

En firme los presentes proveídos ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 064, hoy 25 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--